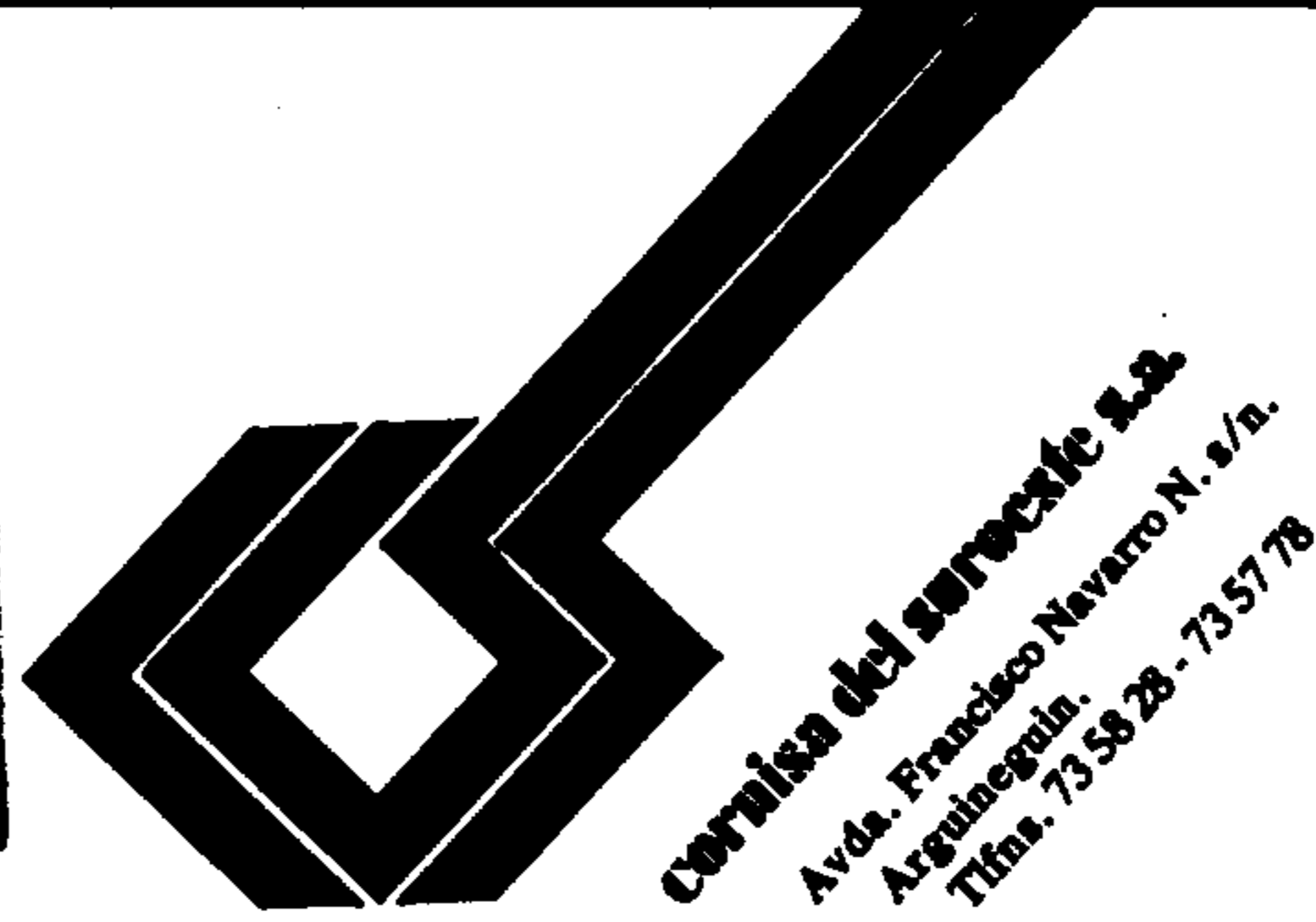


GOBIERNO  
 Consejería  
 20.ENE. 88  
 N.º 03-193



**CORNISA DEL SUROESTE S.A.**  
 Avda. Francisco Navarro N.º/n.  
 Arguineguín.  
 Tfns. 73 58 28 - 73 57 78

*J. Hernández*

ILTRE. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL.

D. Luis Oller Daza, mayor de edad, casado, con domicilio en C/ Isla de Cuba, 6, 2º, de esta Ciudad, con D.N.I. nº 37.668.522, en representación de la Entidad = Cornisa del Suroeste, S.A.,

EXPONE: Que en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 6 de Enero de 1.988, en la página 32 y en el = CUADRO ANEXO A CONVENIOS DE DETERMINACIONES DE LOS SECTORES, hemos observado que en los apartados correspondientes al número de camas de los sectores P-27 (sector 2 de Cornisa) y P-28 (sector 3 de Cornisa), existen sendos = errores ya que deberían ser 2.448 y 8.395 camas respectivamente en lugar de 3.070 y 7.773 que figuran en el cuadro.

Que dicho error es evidente, ya que las cifras que figuran no tienen relación con los 100 habitantes por hectárea que figuran en las normas así como los 25 m2 de edificabilidad por habitante, que así mismo les corresponden.

Que en cualquier caso la suma de habitantes de los dos sectores, es de 10.843 habitantes.

Que por todo ello,

SOLICITA: sea subsanado el error señalado y corregido el citado cuadro.

Es gracia que espera obtener de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Las Palmas de G.C., 26 de Enero de 1.988.

*[Handwritten signature]*

c/c. al Iltre. Ayuntamiento de Moqán.